

ACTA REUNIÓN JUNTA ELECTORAL 21.07.22

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

A fecha 21 de Julio de 2022,

Siendo las 12.30 horas da inicio reunión telemática de la Junta Electoral para el proceso electivo 2022 de la FGTM.

Siendo único punto del orden del día la resolución de las reclamaciones presentadas al censo electoral provisional expuesto tras la convocatoria oficial de elecciones.

Están presentes en la misma:

D. Manuel Carrasco López- Presidente.

D. Manuel A. García Lobato. -Secretario.

D. Ramón Tubío Villanueva – Vocal.

El plazo habilitado para ello finalizó el día 15 de Julio dando inicio a un plazo de 5 días hábiles para que esta Junta Electoral resuelva las reclamaciones recibidas y que se detallan numeradas por orden de recepción aquí más abajo:

1.- RECLAMACIÓN CLUB RIBADUMIA:

“Ante la situación actual vivida con el COVID y la incertidumbre de los próximos meses, el Club Ribadumia T.M. decidió no participar en competición de liga este año, tanto en liga nacional como en gallega.

El Club cuenta con cuatro equipos en competición, donde el 90% de sus jugadores son menores de edad, por lo que ante el eminente comienzo de las Ligas, por RESPONSABILIDAD, hemos decidido no competir en dichas ligas.

Equipos que forman el club Ribadumia TM:

1ª División Nacional Femenina, Ribadumia Tennis de Mesa (Baja) .

3ª División Nacional Masculina, Rías Baixas Ribadumia (Baja) .

1ª División Gallega, Rías Baixas Giuseppe Anthony , ascendido de la pasada temporada (Baja) .

2ª División Gallega, equipo de nueva creación (Baja) .

Asimismo, el Club continuará con los entrenamientos y no descarta el competir en Torneos y Campeonatos el próximo año, siempre y cuando la situación mejore en los próximos meses. Un saludo. “

Esta fue la certificación que el CLUB RIBADUMIA ENVIO CON RESPECTO AL COVID. El Club continuará con los entrenamientos y no descarta el competir en Torneos y Campeonatos el próximo año, siempre y cuando la situación mejore en los próximos meses.

EL CLUB RIBADUMIA SE DIO DE BAJA DE LA COMPETICION EN LIGAS Y NO COMO CLUB.

DESEARIA FUERA INCLUIDO EN EL CENSO ELECTORAL COMO CLUB QUE AUN NO DESAPARECIO.

CON QUE MIREIS TODOS LOS AÑOS PASADOS ME HABEIS ENVIADO UNA CERTIFICACION AL CLUB PARA LAS AYUDAS A CLUBS.

SE ME INCLUYA EN DICHO CENSO.

RESOLUCIÓN :

En respuesta a la reclamación realizada el pasado 3.07.2022 solicitando la incorporación del club Ribadumia TM al censo provisional tras las comprobaciones oportunas y siguiendo la normativa vigente en el reglamento electoral, para este proceso de la FGTM 2022 :

Según normativa (artículo 6.1. b) del reglamento) es necesario que para que se incluya en el censo las entidades deportivas deben reunir una serie de requisitos:

- 1. Inscripción desde el mes de enero en dos años anteriores a la celebración de las elecciones en el registro RED.**
- 2. Tener licencia actualmente vigente y participación en las temporadas 20/21 y 19/20.**

En este último punto el club Ribadumia TM no constaba participación durante la temporada 20/21.

Justificada esta falta de actividad a la situación provocada por la pandemia, habiendo informado previamente y contemplándose en el reglamento que este requisito puede ampliarse a la temporada 2018/2019 bien sea por falta de competiciones o por una causa individual que impida la participación se admite a trámite esta reclamación y tras visto bueno por la junta electoral:

SE DEBE PROCEDER A LA INCORPORACIÓN AL CENSO DEL CLUB RUBADUMIA TM.

De igual modo para ello , se propone solicitar confirmación de datos oficiales que constan de la entidad para su inclusión en el censo.

2.- RECLAMACION RECIBIDA DE JOSE A. SANMARTÍN GIL Y EVA PEÑA PARA SU INCLUSIÓN EN EL CENSO EN LOS ESTAMENTOS DE ARBITROS, Y EN EL DE ENTRENADORES A D.JOSE SANMARTIN:

Se recibe reclamación sobre Arbitro para Eva Peña Lorenzo nivel ii y la de arbitro de Jose Antonio Sanmartin nivel ii 2019,2020.

Además , la de entrenador de Jose Antonio Sanmartin Gil 2019 y 2020.

Solicita: le sea incluido en las listas de entrenador así como las de arbitrajes.

RESOLUCIÓN:

En respuesta a la reclamación realizada el pasado 3.07.2022 solicitando la incorporación de licencias de árbitros y entrenador al censo provisional indicamos que, tras las

comprobaciones oportunas y siguiendo la normativa vigente en el reglamento electoral, indicamos:

Según normativa (artículo 6.1. a) del reglamento es necesario que para que se incluya en el censo deben reunir una serie de requisitos:

a) Eva Peña Lorenzo - 8670

Para ser incorporado al censo de árbitros, deben reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser mayor de edad*
- 2. Tener licencia federativa en vigor en la fecha de convocatoria de las elecciones y en las dos anteriores.*

Este último punto, la licencia 8670 de Eva Peña Lorenzo, no cumpliría los requisitos necesarios para poder ser incorporada en el censo.

b) José Antonio Sanmartín Gil – 6161

Para ser incorporado al censo de árbitros, deben reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser mayor de edad*
- 2. Tener licencia federativa en vigor en la fecha de convocatoria de las elecciones y en las dos anteriores.*

Este último punto, la licencia 6161 de José Antonio Sanmartín Gil, no cumpliría los requisitos necesarios para poder ser incorporada en el censo.

Para ser incorporado al censo de entrenadores / técnicos, deben reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser mayor de edad*
- 2. Tener licencia federativa en vigor en la fecha de convocatoria de las elecciones y en las dos anteriores.*
- 3. Tener participado en las temporadas 20/21,2019/20 o 2018/2019 en el caso de no participar con motivo de la pandemia.*

En estos dos últimos puntos, la licencia 6161 de José Antonio Sanmartín Gil, no cumplía los requisitos necesarios para poder ser incorporado en el listado al no constarnos licencia en activo en la temporada 20/21 ni participación en la misma temporada.

Tras realizar la consulta oportuna a la federación gallega de tenis de mesa, a la Real Federación Española de Tenis de mesa y al adjuntar comprobante de pago de esta licencia durante la temporada 20/21 y acreditar la falta de actividad por motivos derivados de la pandemia se admite a trámite , se resuelve que en cuanto a la licencia de entrenador :

Se debe proceder a la incorporación al censo al entrenador José Antonio Sanmartín Gil con licencia 6161 asimismo , para ello se le debe solicitar la confirmación de los datos oficiales que deben constar del mismo.

En cuanto a las licencias de árbitros de ambos solicitantes , en el estamento de árbitros NO PROCEDE.

3.- RECLAMACION CLUB BE ONE OURENSE.

SOLICITA la inclusión en el censo por el estamento de Clubes.

RESOLUCIÓN :

Aunque es cierto que en un primer momento se incluía al club "Club BE ONE OURENSE" en el censo inicial, tras la revisión oportuna, desde la Secretaría General para el Deporte indican EN CUANTO A LOS CLUBES PARTICIPANTES lo siguiente:

"Que, en relación al censo inicial de clubes acercado por la Federación Gallega de Tenis de Mesa, consultado el Registro de Entidades Deportivas de Galicia (RED), se comprueba el siguiente: 1. La siguiente entidad no ha recogido nos sus estatutos a práctica de la modalidad "Tenis de Mesa" (Recoge otras como fútbol, pádel, natación, taekwondo y triatlón)

C-12009 CLUB BE ONE OURENSE."

Por lo que, tras esta verificación se procedió a suprimir al "Club BE ONE OURENSE" del censo habilitado para estas elecciones 2022 de la FGTM.

No obstante, y tras lo traslado de la presente consulta realizada, la Junta Electoral, conforme a su parecer y conocimiento según se indica desde la SXD, viendo que el club tiene licencia en activo, participación y actividad en las temporadas necesarias para cumplir los requisitos al censo y que, de igual manera, sus jugadores y entrenadores pueden y cumplen los requisitos al censo, la Junta Electoral procede a aceptar la petición de inclusión y derecho a voto del club. A fin de que no se repita esta situación en próximos años, y por ser in defecto formal proceda a recomendarse a la entidad que tenga dicho aspecto en cuenta y se proceda la modificación oportuna en los Estatutos.

4.- RECLAMACIÓN CLUB OROSO

En la publicación de los censos provisionales, hemos observado que nuestro jugador Martín Fernández Villaverde no se encuentra en los mismo, cuando en los censos iniciales sí estaba. Rogamos sea incluido en el censo de jugadores.

RESOLUCIÓN:

Una vez comprobados los requisitos para la inclusión en el censo , y habiendo verificado la procedencia de la misma SE DEBE PROCEDER A LA INCLUSIÓN DEL MISMO en el estamento de jugadores.

5.-RECLAMACIÓN CLUB DEL MAR

Buenas tardes, era para informar que en el censo electoral aparece como presidenta del club del mar Mariam Ferreiro y desde hace mas de un año el presidente es Alberto Santalla.

RESOLUCIÓN :

Se solicita por parte de la JE certificación oficial de cambios en Junta Directiva del Club. Una vez recibida se estima la procedencia de la reclamación y debe procederse al cambio de datos y representación solicitado.

6.-RECLAMACIÓN AD VINCIOS.

"Comunicarles que no censo provisional de técnicos figuran dos técnicos del club de Mos

PEREIRA CONDE TOMAS ***8337** 4420 advinciostm@gmail.com XIMNASIO IES
TERRA DE TURONIO - AVENIDA DO CAMPO DA FEIRA, S/N (GONDOMAR) CTM MOS

PEREIRO COSTAS SAMUEL ***6252** 3581 advinciostm@gmail.com XIMNASIO IES
TERRA DE TURONIO - AVENIDA DO CAMPO DA FEIRA, S/N (GONDOMAR) CTM MOS

que o seu email e o seu enderezo figuran os do noso Club, o AD Vincios. Escribímoslle para que se lle retiren eses datos pertencentes ao noso club no listado definitivo.”

RESOLUCIÓN:

Se estima pertinente y se debe proceder a la rectificación de los datos de los citados , ambos técnicos de Mos en lo que respecta a direcciones y correos electrónicos.

7.- RECLAMACION CLUB DE TENIS DE MESA RC A ESTRADA

Se solicita cambio de la Directiva de la entidad y se aporta la notificación oficial conveniente para poder proceder al cambio.

RESOLUCIÓN:

Debe procederse a rectificar los datos de CTM RC A Estrada, quedando finalmente como representante Iago González Beceiro tal y como se acredita en el certificado de modificación de la Junta directiva facilitado.

8.- A causa de la reclamación Nº4 presentada por la entidad Oroso TM orosotm@orosotm.es detectado un mal cálculo de edad en las personas que cumplan años antes de la celebración de elecciones y sean del año 2004, que en el momento fecha ya fijada en el calendario aprobado y público para estas elecciones tienen derecho al voto al cumplir la mayoría de edad. Por lo que, una vez detectado este error procediera la incorporación en el censo las siguientes licencias:

APellidos	Nombre	DNI	Edad	Domicilio	Club	Categoría	Sexo	Edad	Edad		
FERNANDEZ	VILLAVERDE	MARTIN	***7239**	22036	orosotm@orosotm.es	C/ EMILIA PARDO BAZAN, 40	OROSO TM	JUVENIL	JUG	A.2	0
BREA	RIVAS	PATRICIA	***2019**	31585	desportai@hotmail.com	R/VALLE INCLÁN, 6 5º F	C.E DEPORTIVO DEZPORTAS LUGO T.M	JUVENIL	JUG	C	0
GARCIA	ALVAREZ	LAIURA	***0809**	31647	c.d.monteferreiros@gmail.com	Torrón, 52 A - Sobrada	CD MONTE FERREIROS TM	JUVENIL	JUG	C	0
IGLESIAS	GAMIZ	SOFIA	***3552**	33908	c.d.monteferreiros@gmail.com	Torrón, 52 A - Sobrada	CD MONTE FERREIROS TM	JUVENIL	JUG	C	0
GARCIA	GARCIA	ASIER	***6995**	20041	albores@arteal.es	Vía Edson, 26 - PG. Del Tambre	ARTEAL TM	JUVENIL	JUG	B	0
PLACER	LEMA	CARLOS	***0116**	31171	dicom91@hotmail.com	PABELLÓN "PADEL&BEER" - AVENIDA DE FINISTE FINISTERRE TM		JUVENIL	JUG	A.1	0
TORRES	ROMERO	JOSE ANTONIO	***6277**	33905	info@escuelapingpongamos.com	CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA TOPSPIN - RUI CDTM TOP SPIN		JUVENIL	JUG	C	0
ANSEDE	MORENO	ALEJANDRO	***8809**	23306	pinchisiponi@gmail.com	Alexandre Boveda, 29 3º	ADX MILAGROSA	JUVENIL	JUG	A.2	0

Comprobación de edad:

LICENCIA	FECHANAC
22036	17/06/2004
31585	29/08/2004
31647	30/08/2004
33908	31/08/2004
20041	01/09/2004
31171	02/09/2004
33905	03/09/2004
23306	04/09/2004

Resolución :

Una vez ya las fechas están fijadas en calendario oficial y detectándose que estas personas ya cumplirían la mayoría de edad en las fechas oportunas y cumplirían requisitos, deben ser incluídos en el CENSO.

No existiendo ninguna reclamación e incidencia a mayores oportunamente presentada , se procede a cerrar las reclamaciones en este acta recogidas y que deben ser comunicadas a las personas solicitantes y afectadas por las mismas y a su vez , proceder a la remisión a la SXD de la presente acta , el documento de seguimiento de reclamaciones y el censo provisional con las incorporaciones tramitadas tras estas resoluciones y proceder desde este instante según lo marcado en el calendario electoral aprobado y según normativa aplicable .

Se da por terminada la reunión siendo las 14.15 horas , y a los efectos oportunos este acta se firma por los componentes de la Junta Electoral:

D. Manuel Carrasco López

PRESIDENTE

D. Manuel A. García Lobato

SECRETARIO

D. Ramón Tubío Villanueva

VOCAL

